

al contratista como criterio definidor de la concesión de servicios, llamada a producir serias incertidumbres en los operadores jurídicos por el cambio que supone con respecto a la arraigada configuración del contrato administrativo de gestión de servicios públicos en nuestro ordenamiento jurídico. La autora consigue hacer inteligible para el lector español el referido concepto y su función en el derecho de la contratación pública de la Unión Europea mediante un ágil manejo comparativo de las instituciones del ordenamiento interno y de las de este último, lo que denota un grado de madurez investigadora y expositiva que no es fácil de adquirir en los primeros pasos de una carrera académica. Todo ello hace muy recomendable la lectura de esta obra y obliga a felicitar tanto a su autora como a los directores del trabajo doctoral de la que deriva.

*Luis Miguez Macho*

Universidad de Santiago de Compostela

M.<sup>a</sup> DOLORES SÁNCHEZ GALERA: *Educational and Cultural Challenges of the European Sustainability Model. Breaking Down Silos in the Legal Domain*, Springer, 2020, 270 págs.

*Educational and Cultural Challenges of the European Sustainability Model* es un magnífico ejemplo de investigación transversal y transdisciplinar, pues no existe otro modo de abordar los asuntos igualmente complejos e imbricados que la autora nos propone examinar: educación, cultura y desarrollo sostenible. Por eso el subtítulo de la obra, *Breaking Down Silos in the Legal Domain* no podía resultar más acertado: acabar con los compartimentos estancos, las separaciones que han mantenido los objetos de estudio de la obra en el confort de su respectiva disciplina.

¿Cuál es la relación entre la educación, la cultura y el desarrollo sostenible? La autora considera que solo con cambios sistémicos en educación y cultura podremos cambiar la mentalidad y capacitar a la población para que abrace un modelo de desarrollo sostenible (pág. 4). Sin embargo, este, que parece un lugar común para cuyo viaje no se necesitan más alforjas, esconde lo que se revelará como el marco metodológico de *Educational and Cultural Challenges* y con él la innovación de esta obra en el marco teórico: el desarrollo sostenible (fuerte, aclara la autora). A lo largo de la obra, Sánchez colma con creces la ausencia de un previo análisis teórico de la educación y la cultura como activos constructores del desarrollo sostenible (pág. 110).

El concepto de desarrollo sostenible que explora la obra es el propuesto por Brundtland (pág. 2). Está soportado sobre cuatro pilares: economía, medio ambiente, igualdad (los baluartes tradicionales) y gobernanza (la nueva incorporación al terceto). Es precisamente este último, el de la gobernanza, el que invita a considerar la dimensión institucional y, por tanto, jurídica del desarrollo sosten-

nible. Esto no hace sino agravar la complejidad de la empresa que se trae entre manos Sánchez: junto a la educación, la cultura y el desarrollo sostenible, también incluye en su investigación la gobernanza y el derecho (pág. 18). No contenta con ello, como si de un «más difícil todavía» se tratara, la autora nos anuncia que al abrazar la gobernanza está pensando en un rediseño de la intervención jurídica e institucional que permita a las generaciones futuras el acceso a la justicia y la participación en el proceso de toma de decisiones (pág. 20).

A lo largo de las páginas que siguen, nos topamos entonces con retos que nos obligan a salir de la zona donde se instala confortablemente el investigador en derecho ambiental, el experto en derecho europeo o en derecho internacional, o el estudioso de la política educativa y la cultural. Por eso, cuando el lector se siente cómodo en el análisis de un aspecto de acción jurídica y política que sigue la Unión Europea en educación, Sánchez se empeña en perturbar nuestra comodidad y nos revela las interconexiones que habitualmente obviamos en nuestro estudio.

## LA RELEVANCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA EN EL PARADIGMA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

La pregunta central que Sánchez nos plantea es cómo deviene relevante el concepto de educación y cultura en el paradigma del desarrollo sostenible (pág. 113). Sánchez denuncia la falta de investigación sobre la cultura y la educación en el desarrollo sostenible, así como la nula atención que los juristas han prestado a esta discusión (pág. 141). Se trata de un vacío que la autora señala reiteradamente a lo largo de su obra, y que precisamente su investigación viene a colmar.

Para ello, Sánchez analiza el papel de la educación y la cultura en dos modelos de gobernanza europeos: el del Semestre Europeo vinculado a la Estrategia Europa 2020 y el de Método Abierto de Coordinación vinculado a la Estrategia para la Educación y la Formación 2020 (Estrategia ET2020). Aunque en su análisis destaca algunos destellos de compromiso de la política europea con el desarrollo sostenible, Sánchez considera que la educación y la cultura no han sido promotores de sostenibilidad en Europa (pág. 182). Sin embargo, creo que esta conclusión de Sánchez no hace justicia a la historia de éxito de la expansión de la política educativa en la Unión Europea que debemos a las formas de gobernanza impulsadas con el Semestre Europeo y la Estrategia ET2020.

Por un lado, el Semestre Europeo es la coordinación de políticas macroeconómicas para alcanzar los objetivos de crecimiento inteligente de la Estrategia Europa 2020; entre tales objetivos figuran la reducción del abandono escolar temprano al 10% y una tasa de graduados en educación superior del 40%. Ciertas acciones educativas, para las que la Unión Europea no tiene competencias, han sido impuestas a los Estados en la eventualidad de que estos aspiraran a financiación europea. En España se han impulsado desde Europa

planes para garantizar el acceso a la enseñanza digital (2020), la eliminación de las disparidades regionales en abandono escolar temprano y en resultados educativos, el incremento de la cooperación entre universidades y la empresa (2019), o el incremento de la relevancia laboral de la formación terciaria (2017), entre otros.

Además, la Estrategia ET2020 establece una forma de gobernanza bajo el paraguas del Método Abierto de Coordinación. Éste ha impulsado la reflexión en áreas educativas dentro del marco de los Grupos de Trabajo que luego ha hecho suyas el Consejo a través de instrumentos de *soft law*. Si examinamos el contenido del trabajo que lleva a cabo el Consejo de Ministros de Educación, vemos que en sus dos o tres reuniones anuales asume las conclusiones elaboradas por los grupos de trabajo de la Estrategia ET2020 en educación infantil, centros educativos (al que se refiere al autora en p. 185), formación profesional, educación superior, educación de adultos, promoción de valores comunes y educación inclusiva, educación digital, abandono escolar temprano, aprendizaje de lenguas extranjeras y competencias clave.

## LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE: EL NUEVO MARCO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TAMBIÉN EN EUROPA

Ahora que la Estrategia Europa 2020 y la ET2020 llegan a su fin, el marco de coordinación que reunirá a todos los actores será la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. También lo apunta Sánchez (pág. 186), a cuyo juicio, la Agenda 2030 traerá innovaciones importantes que irán más allá de las alcanzadas por las mencionadas estrategias europeas. De hecho, la Nueva Agenda Estratégica 2019-2024 (adoptada por el Consejo de la UE el 20 de junio de 2019) está alineada con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS en adelante), especialmente en el pilar de intervención de cooperación para el desarrollo. Con un horizonte temporal más amplio, el *Documento de Reflexión para una Europa Sostenible de aquí a 2030* (COM (2019) 22 Final, de 30 de enero) recoge las ideas principales de reforma de políticas europeas a la luz de la Agenda 2030, incluidas las políticas educativa y cultural.

A la luz de los logros en educación y desarrollo sostenible alcanzados y de las reflexiones que hace la Unión Europea, no creo que las innovaciones vayan a ser tan acusadas como apunta Sánchez. La razón es que ya llevamos mucho recorrido gracias a la coordinación de dos marcos de gobernanza tan distintos como el Semestre Europeo y la Estrategia ET2020. Es decir, ya hemos alcanzado logros notables en el ámbito de la educación y la cultura como promotores del desarrollo sostenible. Incluso la misma autora (pág. 222) reconoce que algunos esfuerzos para el cambio de paradigma que se avecina, así como para la integración de los ODS en la educación (principalmente a través de los currículos educativos) ya están extendidos.

La educación sí es un generador de desarrollo sostenible, no tanto por el hecho de que los contenidos que se imparten en la educación obligatoria incluyan el medio ambiente o aprendizajes relacionados con la protección del ambiente y con el desarrollo sostenible; más bien, recuerde el lector, lo que tratamos de examinar es cómo la educación contribuye al desarrollo sostenible en la medida en que expresa una forma de gobernanza participativa y abierta. Y esta forma de gobernanza se manifiesta a nivel europeo en el Semestre Europeo y la Estrategia ET2020. También se hace visible con el aprendizaje a lo largo de la vida que incluye aprendizajes no formales e informales, o los cursos *online*. Plataformas como *Coursera* y *edX* han democratizado e internacionalizado la educación, y en este sentido contribuyen también al desarrollo sostenible.

*Leonor Moral Soriano*  
Universidad de Granada

FRANCISCO SOSA WAGNER: *Gracia y desgracia del Sacro Imperio Romano Germánico. Montgelas: el liberalismo incipiente*, Madrid, Marcial Pons, 2020, 268 págs.

El título de esta obra ya es, de por sí, un reclamo para el lector ávido en la historia política del viejo continente y en la evolución de las ideologías en cada momento dominantes. Afrontar —y aún se extiende hasta más acá— un período tan largo, que abarcaría, con referente hispánico, desde las primeras andaduras del Reino de León hasta dos años antes de la Guerra de la Independencia, es una labor titánica; máxime cuando, como sucede en este libro, no quedan por analizar momentos ni personajes, ni hechos políticos, económicos, bélicos, religiosos o literarios y musicales de tantos siglos. El profesor Sosa Wagner, a quien ya debíamos en su amplia bibliografía, los *Maestros alemanes del Derecho público*, cuya primera edición vio la luz entre 2002 y 2004 o, nueve años después, los *Juristas y enseñanzas alemanas (1945-1975)*, ha afrontado esta tarea investigadora con un extremado rigor, con su acostumbrado sentido crítico y con una pluma más que sobresaliente.

Si el Sacro Imperio Romano Germánico —hablar de una época no es ciertamente adecuado— ya merece el interés de un potencial lector porque, como resume el propio autor, esta entidad, a veces casi entelequia, nacida como renovación del extinguido Imperio romano de Occidente y finiquitada por Napoleón, es la historia «del enfrentamiento entre el Kaiser y los príncipes territoriales, más el condimento de las ambiciones eclesiásticas», y a las que la Reforma protestante añadiría «una despiadada lucha confesional», la presencia anunciada de una personalidad como Maximilian Joseph Freiherr von Montgelas aviva la curiosidad por adentrarse en los entresijos de la obra. Francisco Sosa Wagner, amén de mostrarnos a Montgelas como un incipiente liberal, nos da cumplida cuenta de la labor política y jurídica de este barón, nacido y fallecido en Múnich (1759-1838),